

Resolución de Gerencia General

N° 034-2018-INGEMMET/GG

Lima, 19 SET. 2018

VISTOS, el Informe N° 044-2018-INGEMMET/OA-UL-SSGG de la Coordinadora del Proceso Técnico de Actividades Funcionales de Servicios Generales de la Unidad de Logística, el Informe N° 423-2018-INGEMMET/GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 809-2018-INGEMMET/OA-UL de la Unidad de Logística, el Informe N° 166-2018-INGEMMET/OA de la Oficina de Administración y el Informe N° 254-2018-INGEMMET/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

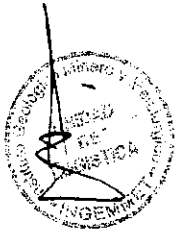
Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme a lo señalado en el Reglamento de Organizaciones y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatorias, señala que "(...) Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE" (numeral 6.2) y que "La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso" (numeral 6.3);

Que, el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" aprobada con Resolución N° 005-2017-OSCE/CD de fecha 31 de marzo de 2017, señala que "El PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial";

Que, asimismo, el numeral 7.6.2 de la citada Directiva señala que: "Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE";

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 001-2018-INGEMMET/SG del 23 de enero de 2018, se aprobó por delegación el Plan Anual de Contrataciones – PAC del Pliego 221: Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018;



Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 029-2018-INGEMMET/SG del 16 de agosto de 2018, se aprobó por delegación la Sexta Modificación al Plan Anual de Contrataciones – PAC del Pliego 221: Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018 (PAC - 2018);

Que, mediante Informe N° 044-2018-INGEMMET/OA-UL-SSGG de fecha 14 de septiembre de 2018, la Unidad de Logística, a través de la Coordinadora del Proceso Técnico de Actividades funcionales de Servicios Generales, remite su requerimiento para la "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia del INGEMMET – Sedes Lima", solicitando que dicho servicio sea realizado mediante Contratación Directa por situación de desabastecimiento, contemplada en el literal c) del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 3 del artículo 85 de su Reglamento, con la finalidad de evitar el desabastecimiento del mencionado servicio en el INGEMMET; requerimiento que cuenta con el Estudio de Mercado N° 11-2018-INGEMMET/OA-UL/WCG, que determina un valor referencial de S/ 90,000.00 (Noventa mil con 00/100 soles), y con Certificación de Crédito Presupuestario para el año 2018 por el monto de S/ 90,000.00, de acuerdo a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 423-2018-INGEMMET/GG-OPP; lo que permite incluirla en el PAC 2018 como una Contratación Directa;

Que, mediante Informe N° 809-2018-INGEMMET/OA-UL del 19 de septiembre de 2018, la Unidad de Logística concluye que corresponde realizar la inclusión de una (1) Contratación Directa;

Que, mediante Informe N° 166-2018-INGEMMET/OA del 19 de septiembre de 2018, la Oficina de Administración adjunta el formato indicado por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, consignando la información respecto a la Contratación Directa a incluir en el PAC 2018 (con número de referencia 81) para el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 254-2018-INGEMMET/GG-OAJ del 19 de septiembre de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es legalmente viable la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 221: Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET para el Ejercicio Fiscal 2018, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 001-2018-INGEMMET/SG, incluyendo una (1) Contratación Directa al PAC 2018;

Que, mediante el literal a) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Presidencia N° 010-2018-INGEMMET/PCD de fecha 18 de enero de 2018, se delega a la Secretaria General (actual Gerencia General) del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, entre otras, la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, de acuerdo a los documentos de vistos y a los considerandos precedentes, resulta necesario aprobar la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2018 del Pliego 221 del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET, a fin de incluir una (1) Contratación Directa, según el detalle del Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución;

Con el visto bueno de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, de Administración, de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Logística; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatorias, y en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución de Presidencia N° 010-2018-INGEMMET/PCD;



SE RESUELVE:

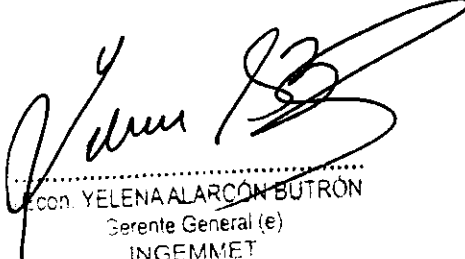
Artículo 1.- APROBAR por delegación, la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 221: Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET para el Ejercicio Fiscal 2018, conforme se detalla en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

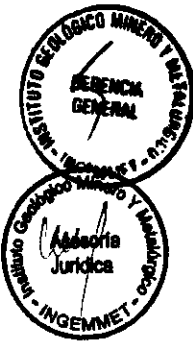
Artículo 2.- DISPONER que la Unidad de Logística publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones modificado se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Logística del INGEMMET.

Artículo 4.- DISPONER que la Oficina de Sistemas de Información publique la presente Resolución y su Anexo en la página web de la entidad: www.ingemmet.gob.pe

Regístrese y comuníquese.


Con. YELENA AARCÓN BUTRÓN
Gerente General (e)
INGEMMET



Distribución:

- OA
- UL
- OAJ
- PCD
- OPP
- OSI

ANEXO 01

CUADRO RESUMEN DE LA SEPTIMA MODIFICACION DEL PAC 2018		
DETALLE DE LA MODIFICACIÓN	PROCESOS	
	CANTIDAD	IMPORTE S/.
PAC INSTITUCIONAL 2018	63	19,297,730.83
INCLUSIÓN DE UN (01) PROCEDIMIENTO (ANEXO 01)	1	90,000.00
PAC INSTITUCIONAL 2018 EN SU SEPTIMA MODIFICACION	64	19,387,730.83

ANEXO 01 PROCEDIMIENTO A INCLUIR

N° REFERENCIA PAC	DESCRIPCIÓN	OBJETO DE LA CONTRATACION	TIPO DE PROCEDIMIENTO	FECHA PREVISTA	IMPORTE S/.
8*	CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL INGENMET - SEDES LIMA	SERVICIOS	CONTRATACION DIRECTA	SET ENERE	90,000.00
TOTAL INCLUSIÓN S/.					90,000.00

